

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 11 de mayo del 2010, las 14h11. VISITOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior se dispone:

La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley en consecuencia, el demandado Frank Enrique Jiménez Rugel, dentro del término de tres días cumpla con la obligación demandada, más los intereses respectivos o dentro del mismo término proponga excepciones bajo prevenciones de Ley, conforme lo dispone el primer inciso del Art. 421 del Código de Procedimiento Civil. Cítese al demandado en el lugar indicado. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Conforme dispone el Art. 992 del código Adjetivo Civil dejando copias, recibos y razón en autos desglosé la documentación requerida. NOTIFÍQUESE.- DR. WAGNER JATIVE QUIPOZ, JUEZ.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 21 de septiembre del 2010, las 16h02.- Agréguese el escrito que antecede. Una vez que se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior, esto es, que se ha rendido juramento conforme dispone el Art. 82 del Código Adjetivo Civil por parte del actor, se dispone citarlo mediante tres publicaciones en uno de los medios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito a Frank Enrique Jiménez Rugel, para el efecto confírase por medio de secretaria el extracto pertinente. Notifíquese.-

DR. JULIO CESAR AMORES ROBALINO, JUEZ.
...que comunico para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.-
Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/76049/tf

R. del E.
JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR VICTOR ALFONSO GONZALEZ SANCHEZ.
ACTOR: ING. SARA VERONICA ARCOS FLORES; Gerente General y Representante Legal del Banco Pichincha C.A., Sucursal Cayambe.
DEMANDADO: VICTOR ALFONSO GONZALEZ SANCHEZ.
JUICIO EJECUTIVO No. 072-2010.
CUANTIA: NUEVE MIL DOLARES AMERICANOS.

nante, así como la razón sentada por el citador, por lo que se dispone la citación al señor Victor Alfonso Gonzalez Sanchez por la prensa en uno de los periodicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito. Previamente la actora rinda juramento del que habla el Art.82 del Código de Procedimiento Civil. Sígase notificado en el casillero judicial señalado. Notifíquese. F) DR. LUIS EDUARDO TAÍPE, JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes y LE CITO, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir posteriores notificaciones. Lo Certifico.
BRAULIO PEREZ PEÑAFIEL
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
A.A./25819

...y cuéntese con los personeros del Municipio de Quito.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.-
I) DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ, JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
LO QUE LES COMUNICO A USTEDES PARA LOS RESPECTIVOS FINES DE LEY Y LOS CITO, PREVIENIENDOLES DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN QUE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.
SECRETARIO
DR. JUAN PABLO TORO CARRILLO
Hay firma y sello
AC/76076/tf

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
NOTIFICACIÓN JUDICIAL. A:

SARA MALES, ROSA EUGENIA, SOSA MALES Y JOSE JAVIER Y ALEXANDRA ELIZABETH SOSA BETANCOURTH en la dirección indicada por la peticionaria para la práctica de esta diligencia comisionese al Teniente político de la parroquia de Pintag. Cuéntese en la presente causa con los personeros del municipio de Quito. Inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón para el efecto se notificará al funcionario correspondiente. Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 1243 para las notificaciones de la accionante.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. f) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA.- Juez. JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 7 de julio del 2010, las 16h03.- En virtud de la partida de defunción que obra del proceso a fojas 62 y de confor-

ORDINARIO
ACTOR: GERARDO ANIBAL JIMÉNEZ (Procurador Común)
DEMANDADOS: Dirigentes de la Cooperativa de Vivienda del Pueblo número Uno, del Comité del Pueblo, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, y al interventor si existe legalmente, así como a todas las personas que puedan haber tenido derechos sobre el inmueble materia de la presente causa
OBJETO Con fundamento en los artículos 623, 715, 2392, 2398, 2410 y 2411 del Código Civil, se demanda la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del lote signado con el No. 3081 objeto de la presente demanda.
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: 77.348.67 dólares
ABOGADO PATROCINADOR: Miguel Salinas Mat. Prof.4483

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
BIOHELP TECH CORP S.A.

La compañía BIOHELP TECH CORP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Septiembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004337 de 12 de Octubre de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL DESARROLLO DE TODO TIPO DE INVERSIÓN, NEGOCIO, INTERMEDIACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN LA COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE HARDWARE...

Quito, 12 de Octubre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

AR/79629/icc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
AMW CONSULTORES CIA. LTDA.

La compañía AMW CONSULTORES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Septiembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004432 de 15 de Octubre de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A ORGANISMOS GUBERNAMENTALES, NO GUBERNAMENTALES, MULTILATERALES...

Quito, 15 de Octubre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA

AR/79639/icc

LO MON 19 OCT 2010